



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado:	05001 31 03 008 2019 00537 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Eucaris Sofía Lozano Suárez
Decisión:	Avoca conocimiento, ordena correr traslado liquidación de crédito.
AS	1656V (1136) 5

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 008 2019 00537 00 proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, el cual se compone de dos (02) cuadernos con 46 y 24 folios respectivamente.

Por la secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, córrasele traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, visible a folios 42 a 46.

NOTIFÍQUESE,

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57deee8eff509d3a6ad0909770dd7fc892de1e097901598c8d4edf7b1db8c

339

Documento generado en 21/07/2021 02:11:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>